PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-004-2026

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021, **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,** por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y los requisitos exigidos dentro del presente proceso se verificarán en la plataforma, para cada una de las ofertas presentadas.

I. Objeto: "Suministro de la dotación de ley para el personal con derecho de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Clasificador UNSPCS	Segmento	Familia	Clase	Producto
53101602	Ropa, Maletas, y Productos de Aseo Personal.	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
53101502	Ropa, Maletas, y Productos de Aseo Personal.	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombres.
53111601	Ropa, Maletas, y Productos de Aseo Personal.	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre

(a) Especificaciones Técnicas

II. PRESUPUESTO OFICIAL.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000031 de fecha 23 de febrero del año 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS ($14,875,021)**, expedido por el director Financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
000031 de 23/02/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ **14.875.021**	$

Los impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	**1%**
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	**1%**
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	**1%**
Estampilla Proancianos	**3%**
Estampilla Procultura	**1%**
Estampillas Pro Electrificación Rural	**1%**
Estampilla Prohospital	**2%**
Reteica	**Según E.T.**

III. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregado el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2008, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

IV. REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDO DE LA PROPUESTA (La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

a. DOCUMENTACIÓN LEGAL

b. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

c. **PERSONAS JURÍDICAS**.

d. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la invitación, donde conste que ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social y la duración de la sociedad. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del acta de junta de socios, junta directiva o Asamblea General de socios o extracto de esta, en la cual autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tienen facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con

anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; o no se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitara al proponente respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

e. **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente adjuntara con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

f. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO**

El proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado del Registro Único Tributario -RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución No. 0139 de 2012.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

g. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

La Contraloría General del departamento Norte de Santander verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La entidad verificara este requisito en la página web de la procuraduría general de la Nación.

i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben estar reportados en el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

j. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

k. **. COMPROMISO ANTICORRUPCION**.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

l. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

m. **CAPACIDAD TECNICA**

Los proponentes deberán presentar dos (02) Certificaciones de Experiencia de Contratos con los respectivos contratos **(EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN),** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la realización del suministro de dotación de ley.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Cumplimiento a satisfacción: *No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos*.
8. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que los documentos o certificaciones aportadas sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial, ya sea individual o en conjunto.

2. Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
3. No se aceptan auto certificaciones.
4. Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

A. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El oferente deberá acreditar ser propietario de un establecimiento cuya actividad económica sea la comercialización de prendas de vestir y calzado abierto al público.

Para acreditar este requisito, el proponente debe allegar copia de la Cámara de Comercio donde aparezca relacionado el establecimiento de comercio con el que cuenta en la ciudad de Cúcuta, con las siguientes características:

1. Nombre del establecimiento comercial ubicado en Cúcuta
2. Numero de matrícula.
3. Dirección comercial del establecimiento en el municipio de Cúcuta
4. Correo electrónico
5. Teléfono comercial
6. Códigos CIIU: G4771, G4642, G4643, C1410

El oferente interesado deberá adjuntar a su propuesta la demostración del espacio de medidor de las prendas, en la que se observe la privacidad y facilidad de uso para el cambio de vestuario, etc. (ficha técnica, fotografías)

El oferente interesado deberá aportar la ficha técnica de la composición de las telas exigidas para las prendas, adjuntando variedad de modelos y colores con imágenes de estas.

NOTA 1: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA. QUE SE CONSTITUIRÁ EN REQUISITO HABILITANTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ñ. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN:

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

n. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. 6.5 PROPUESTA:

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La propuesta se presentará en pesos colombianos. La entidad no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los proponentes ofertaran la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la ENTIDAD no realizara adjudicaciones parciales por segmentos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o entregadas de manera física diferentes a la estipulada en la invitación publica, es decir solo se aceptarán las presentadas mediante la plataforma SECOP II, no se tendrán en cuenta ni las entregadas después de la fecha y hora señalada, pese a que sean efectuadas por el representante legal si es persona jurídica, o la persona natural o un delegado de estos, debidamente autorizado por escrito.

p. PROPUESTA:

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta se presentará en pesos colombianos.

La entidad no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los proponentes ofertaran la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

Del mismo modo la ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o entregadas de manera física diferentes a la estipulada en la invitación pública, es decir solo se aceptarán las presentadas mediante la plataforma SECOP II.

q. CAUSALES DE RECHAZO

Sera motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14.Cuando dentro de la propuesta existe información imprecisa, inexacta o que de cualquier forma falte a la verdad, caso en el cual pondrá lo concerniente en conocimiento de la autoridad competente.
15. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
16. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

o. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

r. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento a los criterios de que trata al artículo 35 de la Ley 1069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

s. **GARANTIAS**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes: Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar , se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales que garantice el éxito

de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y **cuatro (04)** meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y **seis (06)** meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con fundamento en el presente proceso se informa que el cronograma para el proceso precontractual será el establecido en el formato de la plataforma SECOP II.

VI. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

B. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 1 mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la correspondiente invitación.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro objeto de la presente contratación se realizará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y/o en el establecimiento de comercio reportado por el proponente.

D. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada uno de los momentos de ejecución del presente contrato (cada una de las tres entregas realizadas), fijados como requisitos de la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera:

Un (01) solo pago, luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, informe de entrega con fotografías

de las prendas, requisitos fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

E. SUPERVISIÓN:
La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato resultante por intermedio de un Profesional de Apoyo a la entidad, funcionario adscrito a cualquiera de sus dependencias, quien haga sus veces o quien designe el respectivo superior jerárquico, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) de febrero de 2026.

JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA
Asesor de despacho del contralor-delegado para contratar

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			